

Sesión del 16 de mayo de 1890.

Después de la asistencia a la misa solemne prescrita por el Decreto Legislativo de 7 de agosto de 1888, se instaló la sesión bajo la presidencia del Sr. Sr. Mateus y estando presentes los Sr. Sr. Vicepresidente, Obispo, Albán, Mostamán, Barredas, Campuzano, Crespo Corral, Chiribosa, Estupinan, Gómez de la Torre, Heredia Rojas, Maldonado, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco), Moscoso, Novoa, Palacios, Pino, Polit, Poro, Quevedo, Saenz, Salazar, Sanlucas, Valverde y Villagómez.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó, y en seguida el Sr. Salazar, con apoyo del Sr. Crespo Corral, hizo la siguiente moción: "Que se conserve el Reglamento Interior del año 1888, sin embargo de que puedan hacerse los cambios que durante las discusiones se presentaren necesarios, siendo suficiente para ello un solo debate." Puesta en discusión se aprobó unánimemente.

Iniciada la lectura de los oficios dirigidos a algunos Sr. Sr. Diputados por los respectivos Presidentes de los Concejos Municipales, observó el Sr. Crespo Corral que era inútil, toda vez que debían pasar antes al estudio de la Comisión Calificadora. Aceptada la indicación por el Sr. Sr., ordenó que así se hiciera.

Dióse cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda que incluye un proyecto de ley relativo a que el impuesto del tres por mil se haga extensivo a los capitales en giro o colocados en un objeto productivo.

Ministerio de Hacienda. Quito, mayo 15 de 1890.
Sr. Secretario de la Sr. Cámara de Diputados.
El impuesto del tres por mil sobre los fundos rústicos no produce lo suficiente para llenar el presupuesto eclesiástico que asciende

8
á doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos
cuatro sueres sesenta y siete centavos, por mane-
ra que el Excmo. Sr. Presidente de la Repu-
blica es del parecer que se extienda ese impues-
to á los capitales en giro ó colocados en un obje-
to productivo, y con este fin propone el decreto
que remito incluso, para que Ud. se sirva so-
meterlo al conocimiento de la H. Cámara.
Dios que á Ud. = Gabriel Jesús Núñez."

El Congreso de la República del Ecuador

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa
Secreta

- Art. 1º Los capitales en giro ó colocados en un objeto productivo pagarán 24 centavos por cada 80 sueres
- Art. 2º Suprimase del inciso 1º Art. 2º del decreto le-
gislativo de 22 de Marzo de 1884 las siguientes
palabras "sin que se tome en cuenta ó justifica-
ción las casas de habitación de dichos fundos
- Art. 3º Se faculta al Poder Ejecutivo para acordar
con la Santa Sede ó su Representante en el
Ecuador la cesión del uno por mil para que
se agregue á la contribución del tres por mil
sobre los predios rústicos: ó el cuatro por mil
sobre predios rústicos y capitales en giro has-
ta llenar la suma de \$ 245, 804, 67 cts que
importa el presupuesto eclesiástico, ó la tota-
lidad del cuatro por mil sobre unos y otros
con la condición de que el excedente del
presupuesto eclesiástico invertirán los Prela-
dos Diocesanos en gastos del culto y Estu-
blecimientos de beneficencia que corre actual-
mente á cargo del Gobierno.
- Art. 4º Se autoriza al Poder Ejecutivo para poner
en planta uno ó dos arreglos, luego que sea
aceptado por la Santa Sede, quedando ya

aprobado por el Congreso en virtud de la presente ley. Dado etc.

Observó el H. Polit que este asunto debía pasar al estudio de una de las Comisiones de Hacienda y que, por lo mismo, era indispensable se diera lectura a la nómina de ellas formada ya por la de la Mesa.

Comisiones.

Constitucion

- H. Vicepresidente
- " Montalvo F.
- " Crespo Corral
- " Salazar
- " Pino

Segunda de Hacienda y Crédito

- H. Quevedo
- " Saenz
- " Espinosa
- " Abad
- " Gómez de la Torre

Primera de Legislación

- H. Montalvo F.
- " Campuzano
- " Moscoso
- " Peñaherrera

Comercio y Fomento

- H. Saenz
- " Heredia Rodas
- " Quevedo
- " Montalvo A.
- " Sanlucas

Segunda de Legislación

- H. Salazar
- " Crespo Corral
- " Heredia Rodas
- " Quevedo

Primera de Obras Públicas

- H. Vicepresidente
- " Montalvo F.
- " Polit
- " Villagómez
- " Sanlucas

Tercera de Legislación

- H. Pino
- " Villagómez
- " Abán Mestanza

Segunda de Obras Públicas

- H. Gómez de la Torre
- " Saenz
- " Estipinán
- " Espinosa
- " Abad

x Asuntos Diplomáticos

- H. Valverde
- " Chiriboga
- " Gómez de la Torre
- " Salazar



H. Banderas
 Primera de Hacienda y Crédito
 H. Crespo Corral
 " Valverde
 " Polit
 " Heredia Rodas
 " Chiriboga

Asuntos Eclesiasticos.

H. Palacios Correa
 " Novoa
 " Campuzano
 " Espinosa
 " Banderas

Primera de Instrucción Pública

H. Polit
 " Palacios
 " Lozo
 " Moscoso
 " Penaherrera

Segunda de Instrucción Pública

H. Heredia Rodas
 " Chiriboga
 " Espinosa
 " Abad
 " Albán Mestanza

Beneficencia

H. Novoa
 " Abad
 " Penaherrera

Primera de Guerra

H. Maldonado
 " Estupinán
 " Banderas

Segunda de Guerra

H. Chiriboga
 " Villagómez
 " Moscoso

Primera de Peticiones.

H. Villagómez
 " Montalvo
 " Lozo

Segunda de Peticiones.

H. Estupinán
 " Moscoso
 " Albán Mestanza

Tercera de Peticiones.

H. Campuzano
 " Novoa
 " Maldonado

Primera de Redacción.

H. Vicepresidente
 " Crespo Corral
 " Valverde

Segunda de Redacción.

H. Montalvo
 " Pino
 " Polit

Calificaciones.

H. Crespo Corral
 " Campuzano
 " Estupinán
 " Pino
 " Gómez de la Torre



Mesa.

H. Presidente

" Vicepresidente.

" P. L.

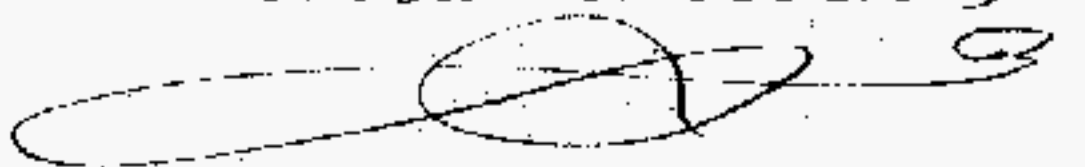
Conocido el personal de las Comisiones, mandó el H. Sr. Presidente, que el Oficio y proyecto susodichos, pasaran a la primera de Hacienda y Crédito.

Nombro, en seguida, a los H. H. Villagómez y Campuzano para la visita del Archivo prescrita por el art. 26 del Reglamento Interior. Puse, después en orden la H. Cámara hasta que la Comisión de Calificaciones diese su informe. Reinstalada la sesión, el H. Crespo Corral, Presidente de aquella, informó haber sido calificados favorablemente todos los oficios entregados a la Comisión y pidió se los leyera uno a uno para que la H. Cámara decidiese sobre su validez. Leídos que fueron los correspondientes a los H. H. Arizaga y Salazar, que fueron declarados legalmente electos, el H. Villagómez indicó que el Sr. P. debía someter a discusión la validez de cada uno de los títulos. El Sr. P. en apoyo de tal indicación, dijo que todos los H. Diputados tenían completa libertad para hacer las observaciones que quisiesen, y que, sino había usado de la fórmula acostumbrada, era solo para ahorrar tiempo. Puesta en discusión la nota titular del H. Santicas, el H. Obad manifestó la conveniencia de que la Comisión respecta de cada uno en particular, porque pudiera suceder que alguno de los calificados tuviese alguna tacha que, de antemano, debiera conocer la H. Cámara, para su resolución acertada. Repliqué el H. Crespo Corral que la Comisión precedida por él, había ya reconocido la legalidad de todos los oficios

entregados en Secretaría, siendo, por lo mismo, innecesario un informe particular acerca de cada uno. El Sr. Polit pidió, entonces, lectura de los artículos constitucionales y de la Ley de Elecciones, relativos á las circunstancias que militan ó impiden la elección de Diputados. El Sr. Estipinián observó que no era necesaria tal lectura, ya que la Comisión había tenido buen cuidado de examinar esos artículos, para dar su informe con exacto conocimiento de causa, y que era hacer desconfianza de la Comisión pedir esa lectura. El Sr. Polit dijo no haberlo hecho con la intención manifestada por el Sr. proponente, sino sólo en uso del derecho que tiene todo Diputado para pedir se lea cualquiera Ley conducente, á la mayor ilustración de toda la Cámara en los asuntos que se discuten. Leídos los artículos 56 y 57 de la Constitución, fué declarado legalmente electo el Sr. Sanlúcar. Puestos, igualmente, en discusión los oficios correspondientes á los Sr. Sr. Montalvo (Francisco), Valverde, Montalvo (Adriano), Maldonado, Moscoso, Camaruzano, Mateus, Polit, Espinosa, Banderas, Obad, Crespo Torres, Estipinián y Albán Mestanza, fueron asimismo reconocidos electos conforme á la Ley, advirtiéndose que, durante las calificaciones de los Sr. Sr. Mateus y Polit, ocupó la silla presidencial el Sr. Vicepresidente. Después, no habiendo otro asunto de que tratarse, se levantó la sesión.

El Presidente.

Carlos Mateus



El Secretario.

Joaquín Larrea L.

